



MISION PERMANENTE DE HONDURAS
GINEBRA, SUIZA

MH-OACDH-S/35-12

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda muy atentamente a la oficina de Procedimientos Especiales de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para Derechos Humanos, y tiene el honor de presentar información proporcionada por el Gobierno de Honduras sobre el llamamiento conjunto urgente de fecha 22 de marzo de 2012, en relación a la muerte del periodista Fausto Elio Hernández Arteaga, y la estudiante de periodismo Saira Fabiola Almendárez Borjas.

La Misión Permanente de Honduras aprovecha la oportunidad para expresarle a la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para Derechos Humanos las muestras de su más alta y distinguida consideración.



Oficina de la Alta Comisionada de
Naciones Unidas para Derechos Humanos

Anexo: Lo anunciado



En ese sentido, el equipo de investigación del Ministerio Público especializado en la muerte de periodistas informa de la siguiente manera:

1) FAUSTO ELIO HERNÁNDEZ ARTEAGA

Expediente: 249-2010
Imputado: Desconocidos
Delito: HOMICIDIO

HECHOS

El día domingo 11 de marzo del 2012, se realizó el levantamiento de cadáver del señor Fausto Elio Hernández Arteaga, de conformidad al acta de levantamiento de cadáver falleció a causa de TEC abierto secundario, heridas provocadas por arma blanca. Trabajaba en Radio Alegre de Sabá, Departamento de Colón.

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN

Hasta la fecha se han cumplimentado varias diligencias de investigación con el objetivo de poder individualizar la participación de algunas personas, para lo cual se han realizado las siguientes:

- a) Acta de levantamiento de cadáver
- b) Es importante mencionar que a la víctima no se le practicó autopsia, por existir

Edificio Lomas Plaza II, Lomas del Guijarro, Avenida República Dominicana, Tegucigalpa, Honduras C.A.
Apartado Postal 3730, PBX: 2221-3099



hostilidad y poco colaboración de la familia del occiso y de los particulares, que se encontraban en la escena del delito por lo que el cuerpo fue entregado a los familiares

- c) Ubicación de testigos que pudieron apreciar el hecho
- d) Remisión de Auto de Requerimiento de investigación a al Dirección Nacional de Investigación Criminal, para que practiquen varias diligencias.
- e) Se solicitó a la Fiscalía Local de Olanchito colaboración para la respectiva exhumación del cuerpo de la víctima, ya que fue enterrado en esa ciudad.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

La investigación preliminar no ha concluido aún, en virtud que se están practicando diligencias de investigación que conduzcan al Ministerio Público a tomar cualquiera de las decisiones contempladas en el Art. 284 del Código Procesal Penal

2) SAIRA FABIOLA ALMENDÁREZ BORJAS

Expediente:

Imputado: Desconocidos

Delito: HOMICIDIO



HECHOS

En fecha 29 de febrero del 2012, a las 2:00 p.m. se practicó el levantamiento de cadáver de los señores José Manuel Orellana, Carlos Ernesto Morán y Saira Fabiola Almendárez Borjas, los cuerpos se encontraron sin vida tirados dentro de la maleza en la Comunidad de Merilú, Choloma, Departamento de Cortés, presentando múltiples heridas por arma de fuego en la espalda y cabeza. Trabajaba en radio y televisión en programas deportivos.

DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN

Hasta la fecha se han cumplimentado varias diligencias de investigación con el objetivo de poder individualizar la participación de algunas personas, para lo cual se han realizado las siguientes:

- a) Se tomaron varias declaraciones administrativas
- b) Se realizó el decomiso de vídeos de establecimientos comerciales cercanos al lugar del hecho
- c) Se realizó el decomiso de contrato de arrendamiento de una de las víctimas para identificar a terceras personas
- d) Se procedió a la identificación y ubicación de testigo, amiga de Saira Fabiola
- e) Se solicitó la remisión de Autopsia



RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR:

La investigación preliminar no ha concluido aún, en virtud que se están practicando diligencias de investigación que conduzcan al Ministerio Público a tomar cualquiera de las decisiones contempladas en el Art. 284 del Código Procesal Penal

Atentamente,

LIGIA PITSIKALIS MIDENCE
Coordinadora
Unidad de Asuntos Internacionales